RESUMEN EJECUTIVO DE **GESTIÓN 2023**

PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PGE
Procuraduría General del Estado

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

RESUMEN EJECUTIVO DE GESTIÓN 2023

PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

PRESENTACIÓN

La Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción – PPEDC, es un órgano de línea de la Procuraduría General del Estado que forma parte del Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado, el cual fue restructurado mediante Decreto Legislativo N.º 1326 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 018-2019-JUS.

La PPEDC tiene por finalidad el defender los intereses del Estado ante instancias jurisdiccionales y no jurisdiccionales, en indagaciones policiales, investigaciones, procesos o procedimientos relacionados con la comisión de los delitos de corrupción que aparecen regulados en los artículos 382 al 401 del Código Penal; para lo cual coordina con las diferentes entidades del Estado vinculadas con la prevención y lucha contra la corrupción, a efectos de articular las acciones de defensa que la ley le permite a fin de garantizar el cobro de las reparaciones civiles a favor del Estado.

Al cierre del período 2023, registró 53,055 casos por delitos de corrupción en trámite, siendo Lima el departamento con mayor número de expedientes 11,050 (20.83%), seguido de Ancash con 3,913 (7.38%), Cusco con 3,830 (7.22%) y Junín con 3,597 (6.78%), esta carga procesal se encuentra dividida entre 223 abogados a nivel nacional. De este universo, 13, 588 corresponden a casos nuevos ingresados en nuestras 37 sedes a nivel nacional.

Asimismo, ha participado en 58,772 diligencias/audiencias a nivel nacional, garantizando de esta manera la defensa de los intereses del Estado en los delitos de corrupción.

COBRO DE LA REPARACIÓN CIVIL

Los principales logros de la PPEDC en el período que se informa son los siguientes:

1. Cobro de la reparación civil

Durante el año 2023, se ha logrado cobrar por concepto de reparaciones civiles, la suma de S/ 21,507,050.28 (Veintiún millones quinientos siete mil cincuenta con 28/100 soles), cifra que en comparación con el año anterior superó en S/ 2,842,204.13, lo que equivale a un 15% de incremento.

Descripción	2022	2023	Variación
Cobro por reparación civil	18,664,846.15	**21,507,050.28**	2,842,204.13 (15%)

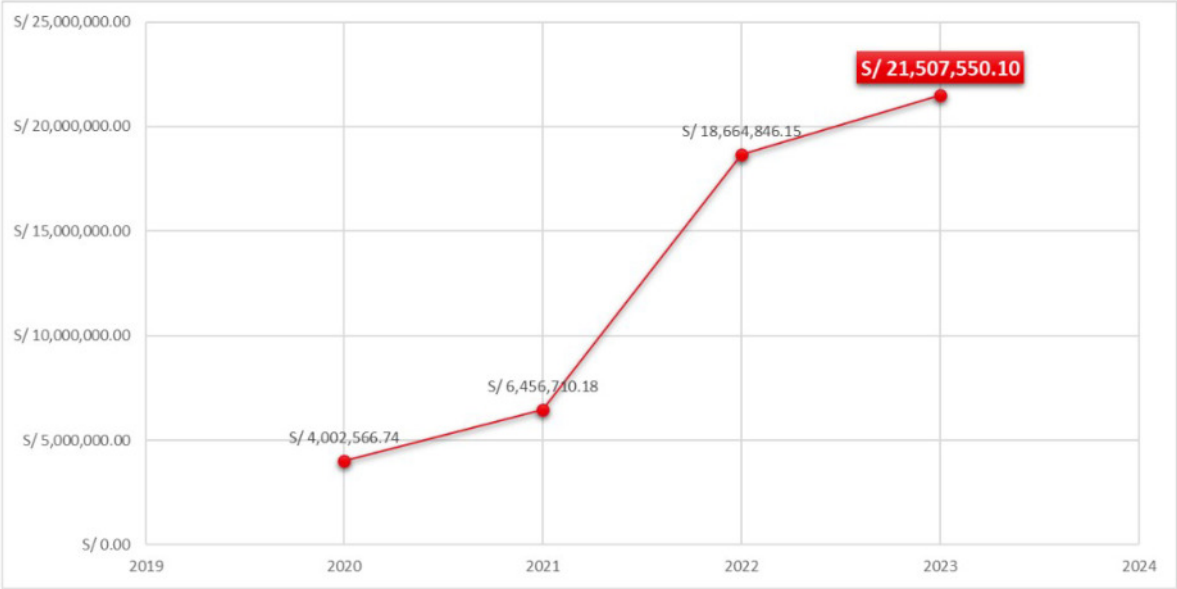

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

Durante el año 2023, se solicitaron **1004 medidas cautelares a nivel nacional por un monto que asciende a S/234,884,184.46,** es decir 475 más en relación al año 2022, lo cual significa un crecimiento del 90%, aspecto favorable toda vez que contribuye para asegurar el pago de la reparación civil.

Descripción	2022	2023	Variación
Medidas cautelares solicitadas	529	**1004**	475 (90%)

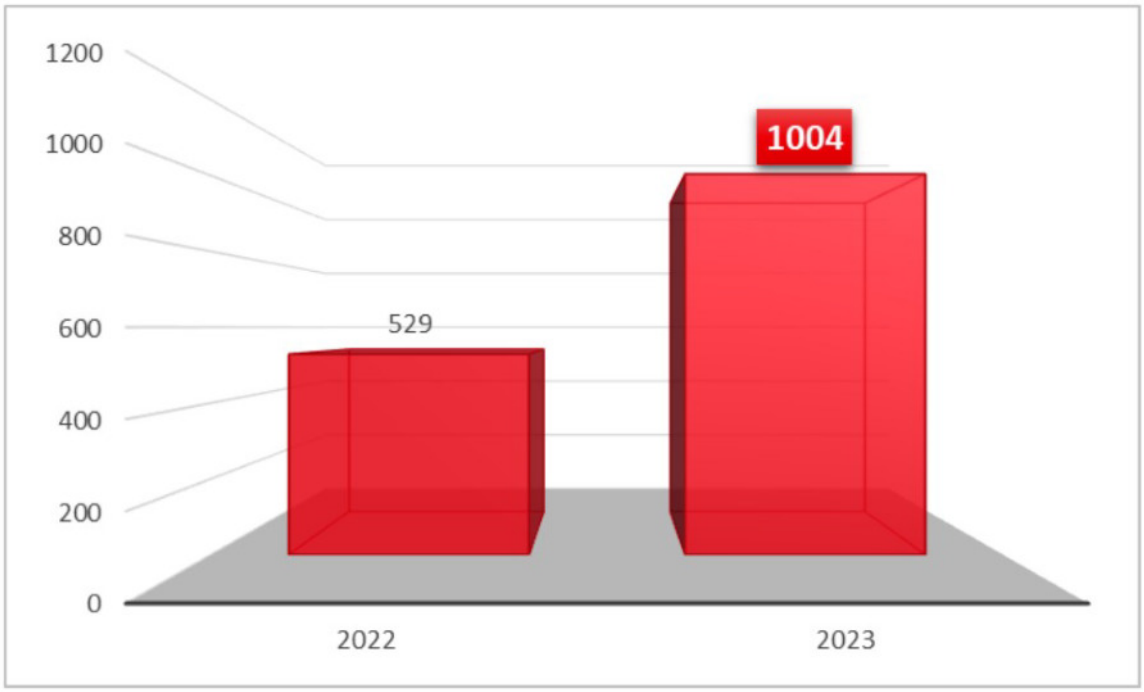

PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS EN EL PERIODO 2023

La PPEDC, luego de una investigación exhaustiva, solicitó al Ministerio Público inicie indagaciones preliminares en diversos casos, alcanzándole los indicios reveladores y los elementos valorativos necesarios y suficientes para que las denuncias por actos de corrupción prosperen.

Es así que en el año 2023 **se formularon 956 denuncias a nivel nacional,** cifra que en comparación con el año anterior superó en 212 casos, lo que equivale a un 28% de incremento.

Descripción	2022	2023	Variación
Denuncias	744	**956**	212 (28%)

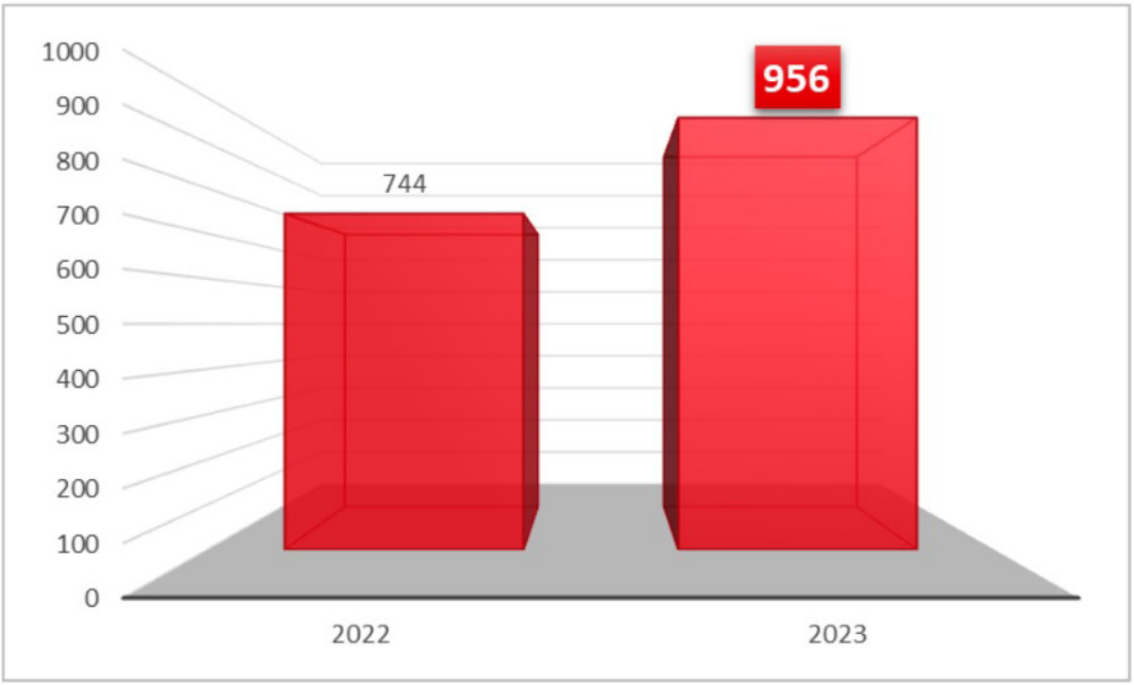

REMATE PÚBLICO DE BIENES INMUEBLES

La Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, el pasado 14 de diciembre de 2023 llevó a cabo por disposición del 21° Juzgado Penal Liquidador Especializado en Delitos de Corrupción de funcionarios de la Corte Superior de Justicia de Lima en el Expediente N° 60003-2001, el remate público de 08 bienes inmuebles de propiedad del sentenciado José Guillermo Villanueva Ruesta y otros, llegándose a adjudicar 01 bien inmueble según detalle:

INMUEBLE	MONTO EN SOLES (Tasación comercial)
Inmueble ubicado en calle Bolívar N° 472, oficina 404, Miraflores, provincia y departamento de Lima; inscrito en la partida electrónica N° 41440600	S/. 589, 482.00
Estacionamiento N° 32 ubicado en calle Bolívar N ° 470, Miraflores, provincia y departamento de Lima; inscrito en la partida electrónica N° 41441232	S/. 62,500.00
Inmueble ubicado en calle Gustavo Yabar N° 296, departamento N° 101, Urbanización Vista Alegre – primer piso, distrito de Santiago de Surco; provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida electrónica N° 44454270	S/. 437,700.00
Estacionamiento N° 01, ubicado en calle Augusto Wiese, Urbanización Vista Alegre – primer piso, distrito de Santiago de	S/. 73,444.00

Surco, provincia y departamento de Lima; inscrito en la partida electrónica N° 44454327	
Inmueble ubicado en la avenida Cerros de Camacho N° 440, departamento FLAT N° F12, Urbanización Cerros de Camacho, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en la Partida electrónica N° 11103988, Urbanización Cerros de Camacho, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima	S/ 1, 707,160.00
Estacionamiento N° 28 ubicado en cuarto nivel, con ingreso a través del ingreso vehicular con frente a la avenida Cerros de Camacho, urbanización Cerros de Camacho, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en la Partida electrónica N° 1110 3924	S/. 63,544.00
Estacionamiento N° 29 ubicado en la avenida los Cerros de Camacho N° 450, Urbanización Cerros de Camacho, Distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida N° 111 03925	S/. 63,544.00
Deposito N° 08 ubicado frente a la avenida Cerro s de Camacho N° 450, Urbanización Cerros de Camacho, Distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida N°1110 3959	S/. 23,609.04
TOTAL	**S/ 3,020,938.04**

SENTENCIAS INGRESADAS DURANTE EL 2023

Se han ingresado **1,137 sentencias consentidas** con reparaciones civiles a favor del Estado, por un monto de **S/ 64,575,590.64**

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La PPEDC, inició el periodo con un presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por la fuente Recursos Ordinarios de S/. 3,523,047.00 (tres millones quinientos veintitrés mil cuarenta y siete con 00/100 soles). Posteriormente se realizó una incorporación presupuestal, a través de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de S/. 19,669,163.00 (diecinueve millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y tres con 00/100 soles). Es así que se **logró una eficiente ejecución presupuestal al 100 %** lo que ha permitido la sostenibilidad de esta Unidad Orgánica dando así el cumplimiento de nuestras metas, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Ahora bien, posterior a la transferencia de la Procuraduria General del Estado en el mes de setiembre le asignó a la PPEDC S/. 7,172,094.00 (siete millones ciento setenta y dos mil noventa y cuatro con 00/100 soles) posterior a ello se realizó una incorporación presupuestal por una nueva meta S/. 2,602,522.00 (dos millones seiscientos dos mil quinientos veintidós con 00/100 soles) lo cual al cierre del año 2023 permitió una ejecución de un 78.2%

ACTUACIONES RELEVANTES

a) Expediente Penal N.º 002-208: "Mamani videos – Kenji y Los Avengers".

La PPEDC, mediante escrito de 23 de marzo de 2018, formuló denuncia en contra de Kenyi Gerardo Fujimori y otros ex congresistas, por los delitos de tráfico de influencias y cohecho activo genérico, debido a que actuaron de forma conjunta para invocar influencias y de esta manera obtener proyectos de inversión público.

Luego de cuatro años de proceso, el 25 de diciembre de 2022, la Sala Penal Especial de la Corte Suprema sentenció a los acusados Kenji Gerardo Fujimori Higuchi, Bienvenido Ramírez Tandazo, Guillermo Augusto Bocangel Weydgrt y Alexei Orlando Toledo Vallejos, por el delito de tráfico de influencias reales agravado, a la pena privativa de la libertad de cuatro años y seis meses suspendida y al pago de S/ 500,000.00 (Quinientos mil nuevos soles) por concepto de reparación civil que deberá ser asumida de manera solidaria por los sentenciados.

El 9 de enero de 2024, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema confirmó la sentencia en todos sus extremos, por lo que la PPEDC ha iniciado las acciones correspondientes para el cobro de S/. 500,000.00 (Quinientos mil soles) de reparación civil solidaria a los sentenciados.

b) Expediente Penal N.º 509-2022: "Caso vivienda".

La PPEDC, mediante escrito de 14 de junio de 2023, solicitó al Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder -Equipo 2, la adecuación de los hechos al tipo penal, y se incluya a Sada Angélica Goray Chong y otros -Luz Delfina Mayhua Elguera trabajadora del Fondo MIVIVIENDA, a quien con los abones de sus remuneraciones realizadas, habría generado perjuicio económico al Estado de S/.252,388.41- como presunta autora del delito de Organización Criminal, por ser la financista, en agravio del Estado.

Esta acción de la PPEDC constituye un hito de vital importancia y relevancia para el desarrollo e impulso de la investigación; pues, a consecuencia de ello, se generó que, el despacho fiscal emita la Disposición N° 18, de 30 de junio de 2023 a través del cual ordenó abrir investigación contra las empresas MARKA GROUP SAC (…), así como precisar imputación contra Sada Angelica Goray Chong, por la presunta comisión del delito de colusión agravada, prevista y sancionada en el artículo 384, primer y tercer párrafo, numeral 1 y 2 del Código Penal.

Posteriormente, el 16 de julio de 2023 se dispuso Formalizar y Continuar Investigación Preparatoria, contra Sada Angelica Goray Chong y otros, por la presunta comisión del delito de colusión agravada, prevista y sancionada en el artículo 384, primer y tercer párrafo, numeral 1, y por organización criminal tipificado en el artículo 317 del Código Penal.

c) Expediente Penal N.º 48-2016: "Represa Chirimayu".

Mediante Resolución N.º 02 de 03 de octubre de 2023, el Primer Juzgado Unipersonal de Moquegua resolvió declarar fundada la excepción de prescripción de la acción penal y en consecuencia se dispone el sobreseimiento definitivo del presente proceso seguido en contra de Martin Alberto Vizcarra Cornejo, en su calidad de gobernador regional de Moquegua, por el delito de negociación incompatible, en aplicación de la Ley N.º 31751, que modificó el plazo de suspensión de prescripción de la acción penal.

La Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción – Sede Moquegua se opuso a la decisión de archivamiento y presentó apelación bajo el argumento de que la Ley N.º 31751 es incompatible con el principio constitucional de obligatoriedad en el ejercicio de la persecución penal. También refutó los argumentos del expresidente, quien señalaba que el bien jurídico "no se relacionaba directamente con el patrimonio estatal", pues quedó demostrado que sí se generó un perjuicio de S/ 697,226. 00 (Seiscientos noventa y siete mil doscientos veintiséis soles).

Al respecto, la Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, a través de la Resolución N.° 08 de 05 de enero del 2024, revocó la decisión de primera instancia y reformándola declaró infundada la excepción de prescripción de la acción penal; en razón a ello el proceso penal continuará su curso.

Cabe señalar que, el caso se sitúa cuando el exmandatario Martín Vizcarra ejerció el cargo de gobernador regional y en dicha condición haber presuntamente permitido pagos sin supervisión a favor del consorcio responsable de la construcción de la represa de Chirimayu.

d) Expediente Penal: "Los Cuellos Blancos del Puerto".

El caso "Los Cuellos Blancos del Puerto", corresponde a una presunta organización criminal de tipología 5, integrada en un primer nivel por abogados litigantes y empresarios afines al ex magistrado Walter Ríos Montalvo, quienes habrían sido favorecidos en procesos judiciales de su interés; en un segundo nivel conformada por personal administrativo y jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia del Callao, y en un tercer nivel por ex consejeros y altos funcionarios del ex Consejo Nacional, así como de ex magistrados de la Corte Suprema, siendo presuntamente uno de ellos César José Hinostroza Pariachi.

Durante el período 2023, la PPEDC ha logrado obtener en el referido proceso diez (10) sentencias condenatorias de terminación anticipada que concluyeron con la imposición total de S/. 1´175,000.00 (Un millón ciento setenta y cinco mil soles) por concepto de reparación civil.

e) Expediente Penal N.º 28-2020: "Enma Benavides Vargas – Hermana de la Fiscal de la Nación"

La Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Públicos, requirió el sobreseimiento a favor de los magistrados de la Corte Superior de Lima **Enma Rosaura Benavides Vargas, María Luisa Apaza Panuera, Lorenzo Pablo Ilave García, Rafael Martín Martínez Vargas y de la secretaria judicial Carmen Pilar Arias Tello,** por los delitos cohecho pasivo específico y asociación ilícita para delinquir.

La PPEDC se opuso al requerimiento de sobreseimiento bajo el argumento principal de que las proposiciones fácticas sometidas a investigación habían sido acreditadas en su mayoría y que solo faltaba un extremo por corroborar; es decir, que existían elementos de convicción que acreditaban que las personas investigas por narcotráfico, a las cuales los jueces investigados, les habían dado libertad, se habían agenciado de dinero para poder hacer el pago a los magistrados que conocían sus casos.

De igual forma, se contaba con elementos de convicción respecto a la entrega del dinero en una vivienda del distrito de Miraflores, al abogado que había ofrecido patrocinarles para obtener sus libertades, a través de pagos a los magistrados, quedando solo por vincular que este dinero llegó a las manos de los magistrados, que efectivamente otorgaron la libertad a los investigados por narcotráfico, pese a que en la fecha en la que se emitieron la resoluciones de libertad, ya existían noticias de que se trataban de personas dedicadas al narcotráfico transnacional.